

## **CONVOCATORIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027 EN LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS COMPRENDIDOS EN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE**

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 26, Apartado B, 50, 57, 58, y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 363 y 366 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 22, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, y 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como en las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los juicios identificados con los números de expediente SCM-JDC-22/2020 y acumulados, SUP-REC-035/2020 y acumulados, SCM-JDC-360/2022; y del Tribunal Electoral de la Ciudad de México TECDMX-JLDC-007/2022 y acumulados, TECDMX-JLDC-141/2022, TECDMX-JLDC-162/2022 y TECDMX-JLDC-003/2023, emite la presente:

### **CONVOCATORIA**

Dirigida a las personas habitantes, ciudadanas, y vecinas, así como a las Autoridades Tradicionales Representativas (ATR) de los Pueblos y Barrios Originarios que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente, para que en cada uno de ellos se determine el proyecto (de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad), en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, **de común acuerdo, en un solo acto o evento de deliberación y decisión con el método que consideren idóneo**, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos, que no sean susceptibles de afectar derechos humanos, ni impliquen algún tipo de discriminación hacia las mujeres o cualquier grupo de atención prioritaria, (en lo sucesivo método que consideren idóneo) en cada pueblo originario se:

- 1. Celebren asambleas, reuniones, actos o eventos de diagnóstico y deliberación** que estimen necesarios para identificar las problemáticas y prioridades de su ámbito territorial, y
- 2. Posteriormente, celebren asambleas, reuniones, actos o eventos de determinación y decisión en los que se determine el proyecto en el que se ejercerán los recursos asignados para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027,** tomando en consideración las Disposiciones Generales y Bases siguientes:

### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. Con información proporcionada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (SEPI), o con aquella que pueda allegarse el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), por conducto de sus Direcciones Distritales (DD), en cuyos ámbitos distritales se ubiquen Pueblos Originarios,

establecerá comunicación permanente con las ATR de los Pueblos Originarios que convergen en su ámbito territorial, a efecto de dar seguimiento a cada una de las etapas establecidas en las Disposiciones Generales y Bases de la presente Convocatoria.

En ese sentido, las DD informarán a la Secretaría Ejecutiva del IECM de las acciones que lleven a cabo con las ATR en seguimiento a las etapas de la presente Convocatoria. Los informes se remitirán a la conclusión de cada etapa dentro de los 3 días hábiles siguientes, o bien antes, si se presenta alguna situación que sea necesaria informar con prontitud.

2. Los Pueblos y Barrios Originarios se encuentran comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (Marco Geográfico), el cual se aprobó por el Consejo General del IECM (Consejo General) mediante el Acuerdo **IECM/ACU-CG-100/2025**, así como su ajuste aprobado por el máximo órgano colegiado a través del acuerdo **IECM/ACU-CG-110/2025**.

El Listado de Pueblos Originarios de la Ciudad de México forma parte de esta Convocatoria como **Anexo 1**.

3. A partir de la aprobación de la Convocatoria y hasta **el 31 de diciembre de 2027**, se publicará en los estrados de las **DD 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 30, 31, y 33**, un ejemplar de esta Convocatoria, y del Marco Geográfico vigente.

4. El Consejo General, sus comisiones, así como las áreas ejecutivas y técnicas del IECM aprobarán, emitirán y/o elaborarán los formatos sugeridos que, en su caso, podrán utilizar las ATR para la preparación y desarrollo del Presupuesto Participativo para los años fiscales 2026 y 2027.

5. La documentación que se elabore se encontrará disponible en la página de internet del IECM, en el Micrositio del Presupuesto Participativo 2026 y 2027 de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM (Plataforma Digital) y en las sedes de las **DD 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 30, 31, y 33**.

6. El Directorio de las DD con sus domicilios y datos de contacto de las personas titulares de los órganos desconcentrados se puede consultar en el **Anexo 2** de la presente Convocatoria, así como en la página institucional: [www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/](http://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/)

7. Las **Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco** (Alcaldías), por conducto de las áreas o personas funcionarias que designen para tal efecto, brindarán la atención y asesoría sobre el presupuesto participativo que requieran las ATR, así como a las personas que funjan como enlace ante la Alcaldía en todas las etapas que se establezcan en esta Convocatoria, en la presentación del proyecto, y en su caso, de las observaciones y/o su validación que se presenten.

8. La Jefatura de Gobierno, el Congreso y las Alcaldías, todas de la Ciudad de México, como autoridades en materia de democracia directa y participativa, coadyuvarán con el IECM en las

actividades de difusión de la Convocatoria.

9. Los recursos del Presupuesto Participativo de los ejercicios fiscales 2026 y 2027 se distribuirán entre las Unidades Territoriales y Pueblos Originarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), y los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México que se determinen para cada Alcaldía en los ejercicios fiscales 2026 y 2027; así como en los montos que para tal efecto establezca la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

10. Si así lo determinan las ATR con el método que consideren idóneo podrán presentar un proyecto que dé continuidad al proyecto ejecutado en el ejercicio fiscal 2025.

11. El plazo que se establece en la Convocatoria para que las ATR de los Pueblos y Barrios Originarios determinen proyectos para ejercer el monto asignado al presupuesto participativo y se presenten a la Alcaldía, considera:

- La eventual tramitación y resolución de los medios de impugnación que se interpongan ante las autoridades jurisdiccionales federal y local, y
- Los trámites y gestiones que la Alcaldía tiene que llevar a cabo para la contratación de obras y servicios para la realización de los proyectos.

En ese sentido, **la Alcaldía podrá iniciar la ejecución de los proyectos correspondientes al ejercicio 2026 durante el segundo semestre del año y, la de los proyectos de 2027, a partir del 2 de enero de 2027.**

12. Las ATR podrán impugnar, **dentro de los cuatro días naturales siguientes**, cualquier actividad o acto que derive de la presente Convocatoria; para ello, se agrega como apoyo una Guía para la interposición de medios de impugnación identificada como **Anexo 3**, asimismo, en cada una de las etapas de esta Convocatoria se recordará el tiempo que se tiene para la interposición de medios de impugnación.

13. Para garantizar la participación de la comunidad de los Pueblos y Barrios Originarios, en un marco de igualdad, inclusión, no discriminación y lenguaje incluyente, mediante las medidas de nivelación que resulten pertinentes, de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que cuente el IECM, se difundirá en la página institucional, en el Micrositio del Presupuesto Participativo 2026 y 2027, la Plataforma Digital, en los estrados y redes sociales de las **DD 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 30, 31, y 33**, una versión ejecutiva de esta Convocatoria **en náhuatl, otomí, mixteco, zapoteco y mazahua**.

14. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente; y en caso de que se presente una situación que implique el ejercicio de la facultad reglamentaria, le corresponderá resolver al Consejo General.

## BASES

### PRIMERA. De la celebración de Pláticas Informativas

1. En el período comprendido **del 16 de enero al 15 de febrero de 2026**, las personas titulares de los órganos desconcentrados de las **DD 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 30, 31, y 33** invitarán a todas las ATR que se tengan identificadas en cada Pueblo Originario **a una única plática informativa**, en la que darán a conocer:

- El contenido de la presente Convocatoria
- Brindar atención y asesoría sobre el Presupuesto Participativo en Pueblos Originarios
- En su caso, acordar la fecha de celebración de los actos o eventos de diagnóstico, y deliberación; y/o de decisión, y determinación
- Establecer el nivel de participación de la DD durante la celebración de los actos o eventos que se lleven a cabo

2. Asimismo, informarán a las ATR que, de acuerdo con lo previsto en la Sentencia SCM-JDC-360/2022 deberán celebrar **de común acuerdo una sola Asamblea**, en la cual determinarán por el método que consideren idóneo **una propuesta de proyecto** que se presente a la Alcaldía o al Órgano Dictaminador para su dictaminación, para cada uno de los ejercicios fiscales 2026, y 2027.

3. La DD con los medios que estime adecuados establecerá contacto con las ATR a fin de informar la fecha y hora en la que se realizará la plática informativa en la sede distrital.

4. Durante este período, el Instituto podrá difundir guías y ejemplos de proyectos con el fin de maximizar la accesibilidad del derecho a presentar proyectos de los Pueblos Originarios.

5. La interposición de medios de impugnación que deriven **de la plática informativa se realizará dentro de los cuatro días naturales siguientes a su celebración**.

### SEGUNDA. De los actos o eventos de diagnóstico y deliberación para identificar las problemáticas y prioridades del Pueblo Originario

#### Apartado I. Generalidades

**Con respeto al derecho a la libre determinación y autonomía de los Pueblos Originarios**, las ATR podrán, si así lo consideran:

1. Celebrar asambleas, reuniones, actos o eventos de diagnóstico y deliberación que consideren necesarias para identificar problemáticas y prioridades de su pueblo.

2. Las ATR con el apoyo de la DD correspondiente, podrán realizar, y documentar de forma amplia y extensiva la difusión que se realice a la Convocatoria dentro del Pueblo Originario, con la finalidad de que la comunidad conozca la fecha y hora en la que se identificarán las problemáticas, y necesidades del Pueblo Originario, las cuales servirán si así lo consideran para los proyectos que determinen para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

3. Se buscará que la difusión de las asambleas, reuniones, actos o eventos mencionados en el numeral 1 del presente apartado, se realice en los lugares de mayor afluencia del Pueblo Originario, preferentemente, por un plazo que considere por lo menos **diez a quince días naturales anteriores a su celebración**.

## **Apartado II.** **De los actos o eventos de diagnóstico y deliberación**

1. **A partir del 1 de febrero, y hasta el 19 de abril de 2026**, las ATR del Pueblo Originario **de común acuerdo y mediante el método que consideren idóneo**, podrán convocar a la celebración de asambleas, reuniones, actos o eventos de diagnóstico y deliberación que permitan identificar las problemáticas y prioridades de la comunidad, las cuales una vez que se identifiquen se asentarán en el Acta o documento que consideren adecuado.

2. El Acta o documento en el que consten las problemáticas y prioridades identificadas, se hará del conocimiento de la comunidad preferentemente a partir de la conclusión del acto o evento, en los lugares de mayor afluencia del Pueblo Originario, asimismo, la DD deberá publicarlas en sus estrados, así como en el Micrositio del Presupuesto Participativo de la Plataforma Digital, hasta que termine el periodo establecido para la presentación de proyectos.

3. Las problemáticas y prioridades que se identifiquen **podrán servir** para orientar las propuestas de proyectos que determinen las ATR en el acto o evento de determinación y decisión.

4. La interposición de medios de impugnación que deriven **de los actos o eventos de diagnóstico y deliberación se realizará dentro de los cuatro días naturales siguientes a su celebración**.

## **TERCERA. De los actos o eventos de determinación y decisión de los proyectos en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en el Pueblo Originario**

### **Apartado I.** **Generalidades**

1. Realizado al acto o evento de deliberación y decisión, y de conformidad con el método que consideren idóneo, la comunidad del Pueblo Originario **determinará un proyecto para el Presupuesto Participativo 2026 y otro para el Presupuesto Participativo 2027**. Si así lo determina la comunidad del Pueblo Originario los proyectos que se presenten pueden ser

continuidad de 2025.

2. Si las ATR del Pueblo Originario así lo consideran podrán solicitar por escrito el apoyo de la DD para que coadyuven en la realización de los actos o eventos de determinación y decisión.

En ese sentido, la DD coadyuvará con las ATR del Pueblo Originario en los trabajos preparatorios de los actos o eventos de determinación y decisión, y en la difusión que se requiera para la realización del evento.

3. Los actos o eventos de determinación y decisión se llevarán a cabo en el período comprendido del 1 de febrero al 19 de abril de 2025.

## **Apartado II.**

### **De los actos o eventos de determinación y decisión**

1. Las ATR buscarán que la difusión de la celebración de los actos o eventos de determinación y decisión se realicen en los lugares de mayor afluencia del Pueblo Originario, por un plazo de **diez a quince días naturales anteriores a su realización**.
2. Las ATR de cada Pueblo Originario mediante el acto o evento de determinación y decisión podrán:
  - **Determinar el proyecto de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para su comunidad**, en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
  - **Que los proyectos determinados** para que se aplique el recurso destinado al Presupuesto Participativo 2026 y 2027, **sean dictaminados por la Alcaldía o por su Órgano Dictaminador**.
  - **Designar a la persona o personas, autoridad o autoridades, o conformar los Comités de Ejecución y/o Seguimiento que se encargarán de presentar el proyecto a la Alcaldía, y dar seguimiento a la ejecución del proyecto para cada uno de los ejercicios fiscales**.
  - **Establecer el período en el que se encontrará en funciones la persona o personas, autoridad o autoridades, o quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento**, para cada uno de los ejercicios fiscales, así como determinar si continuarán en funcionamiento en caso de que el proyecto sea dictaminado no viable, o se presente una causa que haga imposible su ejecución.
3. La comunidad del Pueblo Originario y las ATR con el método que consideren idóneo en el acto o evento de determinación y decisión **determinarán primero el proyecto para el Presupuesto Participativo 2026, y posteriormente el proyecto para el Presupuesto Participativo 2027**.

4. Si así lo consideran, la comunidad del Pueblo Originario y las ATR de acuerdo con sus sistemas normativos, reglas, procedimientos, y formas de organización interna podrán determinar que con los proyectos que se presenten en el acto o evento de determinación y decisión, se realice lo siguiente:

- Que el proyecto que obtenga el mayor número de votos sea el que se presente a la Alcaldía para su dictaminación.
- Establecer un orden de prelación ascendente con los demás proyectos participantes.
- Que, si el proyecto presentado a la Alcaldía es dictaminado como **no viable y no puede ser subsanado**, en consecuencia, **el proyecto que obtuvo el segundo lugar sea el que se presente para su dictaminación**.
- Determinar si así lo consideran que, dicho criterio aplique para todos los proyectos que formen parte del orden de prelación ascendente.
- Establecer si así lo consideran que, **el proyecto que obtenga el mayor número de votos sea el que se ejecute, en 2026**, y el que obtuvo **el segundo lugar se lleve a cabo en 2027**, y que con los demás proyectos presentados se conforme un orden de prelación que sirva para escoger el proyecto en que se ejecutará el presupuesto, en caso de que la propuesta original para alguno de los ejercicios fiscales sea dictaminado no viable.

5. De acuerdo con los criterios establecidos por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en las sentencias TECDMX-JEL-295/2025, TECDMX-JEL-309/2025 y TECDMX-JEL-330/2025, los proyectos propuestos deberán:

- a) Fortalecer la vida comunitaria mediante la ejecución de obras, servicios o acciones de impacto vecinal.
- b) No orientarse a proyectos cuyo disfrute se restrinja a un grupo limitado o cuya ejecución dependa de un acceso condicionado, pues ello contradice el carácter comunitario del derecho reconocido en la Constitución de la Ciudad de México.
- c) Aplicarse en obras y servicios, equipamiento y la infraestructura urbana y, en general, para cualquier mejora en los Pueblos Originarios.
- d) Estar orientados, al fortalecimiento del desarrollo comunitario, convivencia y la acción comunitaria, y debe contribuir a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes del Pueblo Originario.
- e) Cumplir con la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto social y beneficio comunitario y público.
- f) Garantizar que beneficien a la colectividad del Pueblo Originario, garantizando un disfrute común y un acceso libre para todas las personas habitantes de dicha comunidad.
- g) No guardar relación con los servicios públicos prestados y a cargo de las Alcaldías, ni tengan como finalidad suplir o subsanar las obligaciones que estas autoridades deban realizar como actividad sustantiva, como son alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles y pavimentación, en otras.

Los Órganos Dictaminadores de Alcaldías (ODA) deberán considerar los criterios emitidos por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México al dictaminar los proyectos presentados.

6. ResPECTO DE PROYECTOS QUE IMPLIQUEN EROGACIONES CON CARGO AL CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS” **SÓLO PODRÁN SER EJECUTADOS EN LOS CASOS EN QUE EL PUEBLO ORIGINARIO SE TRATE EN SU TOTALIDAD DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, Y NO PODRÁN SUPERAR EL 10%** DEL TOTAL DEL MONTO EJERCIDO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE A CADA ALCALDÍA PARA LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027.

De presentarse el caso en el cual no sea suficiente el 10% del presupuesto para atender los proyectos de Presupuesto Participativo con cargo al capítulo 4000, **SE ESTARÁ A LO QUE INDIQUE LA GUÍA OPERATIVA QUE EMITA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Las listas de personas beneficiarias de proyectos que impliquen erogaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” se determinarán conforme a lo señalado por la comunidad del Pueblo Originario y las ATR. En dicha asamblea, reunión, acto o evento **SE DEFINIRÁ LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN, LA CUAL DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPERSIÓN GEGRÁFICA DEL BIEN O SERVICIO EN TODO EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PUEBLO ORIGINARIO**

7. Al término de la realización del acto o evento de determinación y decisión, las ATR, con el apoyo de la DD, elaborarán un Acta en la cual, de manera enunciativa más no limitativa se asentarán para cada uno de los ejercicios fiscales, entre otros elementos lo siguiente:
  - Los proyectos que se presentaron a la comunidad.
  - El número de votos que obtuvo cada proyecto presentado.
  - La autoridad que dictaminará el proyecto.
  - Los nombres de las personas que se encargarán de presentar el proyecto a la Alcaldía, y dar seguimiento puntual a su ejecución.
  - El periodo en el que se encontrará en funciones la persona o personas, autoridad o autoridades, o quienes integren los Comités de Ejecución y/o Seguimiento.
8. Si así lo consideran, las ATR para la presentación del proyecto podrán utilizar el formato sugerido **F1 PO** o el Acta o documento que sea de su elección. El formato **F1 PO** se agrega a esta Convocatoria como **Anexo 4**.
9. Si las ATR determinan que, el proyecto que se presenta sea dictaminado por el Órgano Dictaminador de la Alcaldía, se pone a su disposición información sobre la integración, funcionamiento y vigencia de este órgano colegiado, misma que se identifica como **Anexo 5**.
10. La persona o personas, autoridad o autoridades, o quienes conformen los Comités de

Ejecución y/o Seguimiento, estarán en el desempeño de sus funciones en los siguientes períodos:

- a) Tratándose del Presupuesto Participativo 2026, a partir de su conformación y hasta la conclusión de la ejecución del proyecto elegido para 2026.
  - b) Cuando se trate del Presupuesto Participativo 2027, del 2 de enero y hasta la conclusión de la ejecución del proyecto elegido para 2027.
11. La interposición de medios de impugnación que deriven de los actos o eventos de determinación y decisión se realizará dentro de los cuatro días naturales siguientes a que estos se llevaron a cabo.

#### **CUARTA. De la presentación de los proyectos a la Alcaldía**

A partir del 1 de febrero y hasta el 20 de abril de 2026, las ATR de los Pueblos y Barrios Originarios, en conjunto o a través de la persona o personas, autoridad o autoridades, o los Comités de Ejecución y/o Seguimiento que designaron podrán:

1. Presentar dentro de los días y horas hábiles determinados por la Alcaldía, el formato sugerido **F1 PO**, o el Acta, o documento en el que consten los proyectos en los que determinaron se aplique el Presupuesto Participativo 2026 y 2027, en los que conste la decisión de que sea la Alcaldía o el Órgano Dictaminador quien dictamine los proyectos que presentan, en su caso, el orden de prelación ascendente de los proyectos presentados en el acto o evento de determinación, y decisión; así como el nombre de la persona o personas, autoridad o autoridades, o los Comités de Ejecución y/o Seguimiento que darán seguimiento a la ejecución de los proyectos.
2. Entregar a la DD que le corresponda copia simple del acuse de recibo del formato sugerido **F1 PO**, o el Acta o documento en el que conste el proyecto presentado a la Alcaldía por cada Presupuesto Participativo, en ese sentido, se sugiere que dichos acuses se entreguen dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de los proyectos. Posteriormente, los acuses de recibo se remitirán a la DD Cabecera de Demarcación para que solicite su publicación en el Micrositio del Presupuesto Participativo y la Plataforma Digital.
3. La DD en cuyo ámbito se encuentre el Pueblo Originario, asistirá a la sesión de dictaminación del ODA en que se dictamine el proyecto, o bien, en caso de que el proyecto sea dictaminado por la Alcaldía, por conducto de la DD Cabecera de Demarcación, conocerá el sentido de la dictaminación que le correspondió al proyecto.

En ese sentido, la DD correspondiente, en coordinación con la DD Cabecera de Demarcación, establecerán comunicación permanente con la Alcaldía.

4. El 24 de abril de 2026, las Alcaldías publicarán en su página de Internet y en sus estrados, una lista de todos los proyectos que cada Pueblo Originario presentó, asegurándose de

resguardar los datos personales de las ATR o de las personas determinadas para dar seguimiento a la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

5. En esa misma fecha, las Alcaldías remitirán a la DD Cabecera de Demarcación una lista de los proyectos que le fueron presentados por cada Pueblo Originario, la cual se publicará en el Micrositio del Presupuesto Participativo 2026, y 2027 y la Plataforma Digital.

## **QUINTA. De la dictaminación de los proyectos por la Alcaldía o el Órgano Dictaminador**

### **I. De los proyectos dictaminados por la Alcaldía o por el Órgano Dictaminador**

1. Si las ATR determinan que sus proyectos sean dictaminados por la Alcaldía, dicha autoridad mediante las áreas internas que correspondan de acuerdo con la naturaleza del proyecto que se presente efectuará la dictaminación.

2. Cuando los proyectos sean dictaminados por la Alcaldía, dicha autoridad establecerá la forma en que el proyecto será dictaminado, y la comunicará a la DD Cabecera de Demarcación.

3. En caso de que la ATR determine que los proyectos sean dictaminados por el Órgano Dictaminador, este cuerpo colegiado realizará la dictaminación de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación.

4. Recibidos los proyectos del Pueblo Originario, la Alcaldía o el Órgano Dictaminador deberán:

a) **Dictaminar del 16 de febrero y hasta el 19 de junio de 2026**, la procedencia técnica, jurídica, ambiental, financiera, así como el impacto comunitario y público del proyecto presentado.

b) **Convocar** a la persona o las personas o autoridad o autoridades, o a quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento del proyecto a dictaminar, a la SEPI, así como a la persona titular de la DD correspondiente, de ser el caso, por conducto de la persona titular de la DD Cabecera de Demarcación, **a que asistan a la sesión de dictaminación. Esta convocatoria deberá realizarse con cuando menos 48 horas naturales de anticipación de manera personal o por correo electrónico.**

c) Si la dictaminación del proyecto es realizada por la Alcaldía, esta autoridad podrá utilizar el Formato sugerido **F2 PO ALCALDÍA**, y si se realiza por el Órgano Dictaminador podrán utilizar el formato sugerido **F2 PO ODA**, los cuales forman parte integral de la presente Convocatoria como **Anexos 6 y 7**, respectivamente.

d) Al menos una de las personas titulares y/o funcionarias del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrita a los órganos desconcentrados de las **DD 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16**,

**17, 19, 20, 23, 25, 26, 30, 31, y 33 deberá estar presente** en la sesión de dictaminación de los proyectos, así como las personas designadas por la Alcaldía, para otorgar asesoría y orientación en materia de Presupuesto Participativo que, en su caso, se requiera.

## **II. De la notificación del sentido de las dictaminaciones**

1. Si la persona o las personas o autoridad o autoridades, o a quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento **se encuentran presentes en la sesión de dictaminación**, la Alcaldía o su Órgano Dictaminador **realizará la notificación del sentido de la dictaminación** (viable o no viable) al término de la sesión, o, en su caso, formulará el requerimiento correspondiente.
2. Si la persona o las personas o autoridad o autoridades, o a quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento **no se encuentren presentes en la sesión** en la que se realice la dictaminación del proyecto, la Alcaldía o su Órgano Dictaminador **notificará dentro de las 24 horas naturales siguientes** el sentido de la dictaminación (viable o no viable), así como el requerimiento que en su caso se presente.
3. En caso de que la persona o las personas o autoridad o autoridades, o a quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento, no puedan ser localizadas para ser notificadas, la Alcaldía realizará la notificación en sus estrados, anexando Acta Circunstanciada en la que obren de manera clara y puntual las actividades que llevó a cabo para realizar la notificación.

## **III. De la dictaminación de un proyecto no viable**

En caso de que se dictamine como no viable el proyecto presentado, la Alcaldía o el Órgano Dictaminador, según corresponda, deberá:

1. Indicar por escrito, fundado y motivado, y de forma pormenorizada, en un lenguaje claro y sencillo, el motivo o motivos por los cuales el proyecto presentado se dictaminó como no viable.
2. Si el proyecto presentado puede subsanarse, se deberán precisar en un lenguaje claro y sencillo, las acciones a seguir para que dicho proyecto se subsane **en un plazo no mayor a cinco días hábiles**.
3. Durante ese plazo, la Alcaldía brindará permanentemente a las ATR, la persona o las personas o autoridad o autoridades, o a quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento, la asesoría necesaria y/o que sea solicitada, con la finalidad de subsanar lo que fuera requerido.

## **IV. De los proyectos que conforman el orden de prelación ascendente**

1. Si el proyecto presentado fue dictaminado como no viable por la Alcaldía o el ODA, el proyecto que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación ascendente será el que se

presente para su dictaminación, siempre y cuando así se haya determinado por la comunidad, y las ATR del Pueblo Originario.

2. En su caso, dicho criterio se aplicará con todos los proyectos que se encuentren en el orden de prelación ascendente establecido, hasta que alguno de ellos sea dictaminado viable, y bien, ya no se cuente con proyecto para dictaminar.

3. La Alcaldía o el ODA notificará esta situación en términos de lo señalado en el numeral II del presente Apartado, a la persona o las personas o autoridad o autoridades, o a quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento, e informará a la DD Cabecera de Demarcación a más tardar dentro de las 24 horas naturales siguientes.

## **V. De la determinación de dos nuevos proyectos**

1. Las ATR podrá presentar dos nuevas propuestas de proyectos cuando:

- El proyecto presentado fue dictaminado **no viable, y no es posible que se subsane**
- Si la comunidad, y las ATR del Pueblo Originario determinaron que **no se elaborara un orden de prelación ascendente** con los proyectos presentados en el acto o evento de determinación, y decisión
- **Se cuente con orden de prelación y todos los proyectos que lo integraron** fueron dictaminados **no viables** por la Alcaldía o por el ODA

2. Ante el requerimiento formulado, en caso de que no se haya elaborado orden de prelación ascendente, pero existan proyectos que se presentaron en el acto o evento de determinación, y decisión, la ATR convocará a un nuevo acto o evento en el que la comunidad del Pueblo Originario determine si de entre ellos, se determinan los dos nuevos proyectos.

3. Si en el acto o evento de deliberación y determinación que se realizó con anterioridad no se presentaron más proyectos, las ATR convocarán a la celebración de un acto o evento de determinación, y decisión en el que, mediante el método que consideren idóneo, se determinen dos nuevos proyectos.

4. La persona o las personas o autoridad o autoridades, o a quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento podrán presentar a la Alcaldía dos nuevas propuestas de proyectos, para el ejercicio fiscal de que se trate, en orden de preferencia o prelación, en los términos planteados en esta Convocatoria, **dentro de los siete días hábiles siguientes** contados a partir del día siguiente en el que le fue notificada la no viabilidad del proyecto.

5. La Alcaldía deberá informar por escrito a la DD Cabecera de Demarcación sobre los nuevos proyectos que le fueron presentados.

6. Para la presentación de las dos propuestas que se determinen, se podrá utilizar el Formato sugerido **F1 PO Bis**, o el documento que decidan utilizar las ATR. La persona o las personas o autoridad o autoridades, o a quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento presentarán a la DD que corresponda, copia simple del acuse de recibido de las propuestas

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

presentadas. Dicho formato se agrega como **Anexo 8** a esta Convocatoria.

7. Por su parte, la Alcaldía o el ODA, deberá publicar los proyectos recibidos **en un plazo no mayor a un día hábil**.

8. Posteriormente, la Alcaldía deberá informar de la publicación que lleve a cabo a la DD competente, en su caso, por conducto de la DD Cabecera de Demarcación para su difusión en estrados y gestionar su publicación en el Micrositio del Presupuesto Participativo 2026 y 2027, en la Plataforma Digital **dentro de los 3 días naturales siguientes**.

9. La Alcaldía o el ODA contarán **con un plazo de hasta cinco días hábiles** para sesionar a fin de determinar la viabilidad de los proyectos dentro de los plazos y términos determinados en el Apartado I de la presente Base.

## **VI. De la determinación de hasta cinco nuevos proyectos**

1. Si se presenta el caso de que estos nuevos proyectos sean nuevamente determinados como no viables, y en la sesión de dictaminación no se encuentran presentes persona o las personas o autoridad o autoridades, o a quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento, **se les notificará dentro de las 24 horas naturales siguientes**, a efecto de que la ATR determine, de conformidad con lo establecido en la Base Primera, **hasta cinco nuevas propuestas de proyectos** del ejercicio fiscal correspondiente, las cuales se presentarán a la Alcaldía o al ODA según corresponda, dentro de los **quince días naturales siguientes** indicando expresamente y sin que dé lugar a dudas o interpretación, la preferencia u orden de prelación que la comunidad o la ATR determinó para cada proyecto.

2. Para las cinco propuestas que se presenten, se podrá utilizar el Formato sugerido **F1 PO Ter**, o el documento que decidan utilizar las Autoridades Tradicionales Representativas. La o las personas enlaces presentarán a la DD que corresponda, copia simple del acuse de recibido de la o las propuestas presentadas. Dicho formato se agrega como **Anexo 9** a esta Convocatoria.

3. La Alcaldía o el ODA, según corresponda, deberá publicar la lista de proyectos recibidos **en un plazo no mayor a 1 día hábil**.

4. Los nuevos proyectos presentados podrán ser dictaminados por la Alcaldía o el ODA **a más tardar hasta el 19 de junio de 2026**.

## **VII. De la publicación del resultado de la dictaminación de los proyectos**

1. **El 30 de junio de 2026**, la Alcaldía o el ODA, publicarán y harán del conocimiento de las personas titulares de las DD comprendidas en la Demarcación Territorial, a través de la DD Cabecera de Demarcación y de ser el caso, de la persona o personas, autoridad o autoridades, o quienes integren los Comités de Ejecución y/o Seguimiento de cada uno de los Pueblos Originarios, el resultado de la dictaminación que realizó a los proyectos que le fueron

presentados.

2. La interposición de medios de impugnación que deriven **de la dictaminación de los proyectos, se realizará dentro de los cuatro días naturales siguientes a su publicación, es decir, a más tardar el 4 de julio de 2026.**

## **SEXTA. Del seguimiento a la ejecución del proyecto**

1. La persona o personas, autoridad o autoridades, o quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento determinadas por el Pueblo Originario darán seguimiento a la ejecución de su proyecto.

2. Las personas que formen parte del Comité de Ejecución o de Seguimiento tendrán las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades que la Ley de Participación, Guía Operativa, o Lineamientos que emita el Consejo General del IECM para el buen funcionamiento de los Comités, y demás normativa aplicable en materia de ejecución de proyectos, otorga a las personas que integran los Comités de Ejecución de las Unidades Territoriales, en lo particular, aquellas relacionadas con el ejercicio de los recursos públicos, su comprobación y vigilancia del uso y rendición de cuentas.

3. La designación del Comité de Ejecución y/o de Seguimiento o del órgano o autoridad o persona con funciones similares a las establecidas en la Ley de Participación para el Comité de Ejecución que realicen las ATR, se hará del conocimiento de la Alcaldía por escrito, mediante el Formato sugerido F1 o el documento que decidan utilizar dichas autoridades. Es decir, cuando determinen el proyecto en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2026 y 2027, también se realizará la designación respectiva.

4. La persona o personas, autoridad o autoridades, o quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento para dar seguimiento a la ejecución del proyecto, si así lo consideran podrán compartir sus datos de contacto con el Instituto Electoral para que en su caso, sean compartidos con la Alcaldía, lo anterior, con la finalidad de establecer un canal de comunicación que permita proporcionar información sobre la ejecución de los proyectos que pudiera enviar la alcaldía, así como recibir capacitación, para ello podrán utilizar el formato de manifestación del consentimiento, el cual se añade a la presente Convocatoria como **Anexo 10.**

5. Cualquier inconformidad que se presente en la ejecución de los proyectos en los que se aplicará el recurso destinado al Presupuesto Participativo de los ejercicios fiscales 2026 y 2027, las ATR, por medio de la persona o personas, autoridad o autoridades, o quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento designado, tramitarán y presentarán por escrito dicha inconformidad, al órgano de control interno de la Alcaldía, a la Secretaría de la Contraloría General y a la Secretaría de Administración y Finanzas ambas de la Ciudad de México, según sea el caso, además, procurarán entregar a la DD que corresponda copia del acuse de recibo entregado a dichas autoridades.

6. La ejecución del proyecto del Presupuesto Participativo 2026 se realizará en términos previstos en la Guía Operativa emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente.

7. Por lo que hace a la ejecución del proyecto del ejercicio fiscal 2027, éste se realizará preferentemente durante el primer semestre de ese año o a más tardar antes de que se lleve a cabo el cambio de administración de la Alcaldía.

8. De conformidad con el artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Alcaldías tienen como fecha límite para la contratación de obra pública el 31 de octubre y para el resto de los conceptos de gasto el 15 de noviembre de cada año fiscal, salvo disposición en contrario que se emita.

## **SÉPTIMA. De la asesoría y orientación**

1. Con motivo de la presente Convocatoria, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas de lunes a viernes; y sábados y domingos de 9:00 a 14:00 horas, las **DD 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 30, 31, y 33** en cuyo ámbito territorial se encuentran los Pueblos y Barrios Originarios, brindarán asesoría u orientación que requieran las ATR.

2. Asimismo, en caso de que las ATR requieran capacitación y/o materiales del IECM para la celebración de los actos o eventos de diagnóstico, y deliberación, así como determinación y decisión, podrán presentar su solicitud mediante escrito libre, voluntario e inequívoco ante la DD que les corresponda.

Cabe precisar que, el apoyo que se proporcione se realizará de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y suficiencia presupuestal con la que cuente el IECM en el ejercicio fiscal 2026.

3. A petición de las personas integrantes de las comunidades o de las ATR de los Pueblos Originarios, el Instituto Electoral mediante sus DD podrá participar en las reuniones de trabajo para dar a conocer la presente Convocatoria, sus alcances y plazos, en la celebración de las asambleas, reuniones, actos o eventos de diagnóstico y deliberación, y/o determinación y decisión de los proyectos del Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

4. La DD difundirá en sus estrados las Convocatorias para la celebración de los actos o eventos de diagnóstico, y deliberación, y/o determinación y decisión relacionadas con el Presupuesto Participativo 2026 y 2027, además, coadyuvará para solicitar su difusión en los lugares de mayor afluencia del Pueblo Originario, y para solicitar su difusión de estas en la página de internet del IECM, en el Micrositio del Presupuesto Participativo de la Plataforma Digital.

5. La asistencia del personal de las DD del IECM a los actos o eventos de diagnóstico, y

deliberación, y/o determinación, y decisión de los proyectos de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, será en calidad de observadores, y únicamente coadyuvará en su realización cuando la ATR haya presentado por escrito su solicitud; asimismo, participará cuando se requiera que brinde asesoría y orientación sobre algún tema relacionado con el presupuesto participativo que sea del interés de la comunidad o de las ATR.

6. Tratándose de temas relacionados con la ejecución del proyecto, las ATR de cada Pueblo Originario podrán recibir la asesoría u orientación que requieran por parte de las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría, ambas de la Ciudad de México, así como de la Alcaldía que corresponda a su Pueblo Originario.

Los datos de contacto de las personas funcionarias de las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría, así como de las Alcaldías (nombre, teléfono y/o correo electrónico) podrán consultarse en la Plataforma Digital.

#### **OCTAVA. De la rendición de cuentas y divulgación del avance o ejecución del proyecto**

1. La Alcaldía establecerá mecanismos específicos de seguimiento y rendición de cuentas de sus políticas y presupuesto, para que los Pueblos Originarios participen en la ejecución y/o seguimiento del proyecto, mediante la persona o personas, autoridad o autoridades, o quienes conformen los Comités de Ejecución y/o Seguimiento que determinaron, de conformidad con lo previsto en esta Convocatoria, así como los artículos 13, numeral 2 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 219 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y lo ordenado en la sentencia TECDMX-JLDC-007/2022 y acumulados, emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

2. La Alcaldía también informará al IECM del avance y ejecución del proyecto para su divulgación en la Plataforma Digital, conforme lo establece el artículo 125 fracción IV de la Ley de Participación, y para que dicha información se incluya en el informe que se presente al Congreso.

## Listado de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México

#	Demarcación Territorial	DD	Pueblos y Barrios Originarios
1	Álvaro Obregón	20	Pueblo Santa Lucia Xantepec
2			San Bartolo Ameyalco (PBLO)
3			Santa Rosa Xochiac (PBLO)
1			Pueblo Axotla
1	Azcapotzalco	3	Pueblo San Juan Tlihuaca
1			Pueblo San Miguel Amantla
1	Benito Juárez	17	Pueblo San Simón Ticumac
1	Coyoacán	26	Pueblo de los Reyes Hueytllilac
2			Pueblo La Candelaria
1		30	Barrio La Magdalena Culhuacán
2			Pueblo San Francisco Culhuacán
3			Pueblo San Pablo Tepetlapa
1	Cuajimalpa de Morelos	20	San Lorenzo Acopilco (PBLO)
2			San Mateo Tlaltenango (PBLO)
3			San Pablo Chimalpa (PBLO)
4			San Pedro Cuajimalpa (PBLO)
1	Gustavo A. Madero	1	Cuauhtepc Barrio Bajo
2			Cuauhtepc Barrio Alto
1	Iztacalco	2	Barrio La Candelaria Ticomán
2			Barrio La Laguna Ticomán
3			Barrio La Purísima Ticomán
4			Barrio San Rafael Ticomán
5			Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán
6			Pueblo San Bartolo Atepehuacán
7			Pueblo Santa Isabel Tola
1	Iztacalco	15	Barrio la Asunción Atenco
2			Barrio los Reyes Ezquitac
3			Barrio San Francisco Xicaltongo
4			Barrio San Miguel Amac

#	Demarcación Territorial	DD	Pueblos y Barrios Originarios
5			Barrio San Sebastián Zapotitla
6			Barrio Santa Cruz Atencopa
7			Barrio Santiago Atoyac
8			Pueblo Iztacalco
9			Pueblo Santa Anita Zacatlamanco Huehuetl
1		31	Barrio Guadalupe
2			Barrio San Antonio
3			Barrio San Lorenzo Tezonco
4			Pueblo San Lorenzo Tezonco
1	La Magdalena Contreras	33	La Magdalena Atlitic (PBLO)
2			San Bernabé Ocotepec (PBLO)
3			San Jerónimo Aculco-Lídice (PBLO)
4			San Nicolás Totolapan (PBLO)
1	Milpa Alta	7	Pueblo Villa Milpa Alta
2			San Agustín Ohtenco (PBLO)
3			San Antonio Tecomitl (PBLO)
4			San Bartolomé Xicomulco (PBLO)
5			San Francisco Tecoxpa (PBLO)
6			San Jerónimo Miacatlán (PBLO)
7			San Juan Tepenahuac (PBLO)
8			San Lorenzo Tlacoyucan (PBLO)
9			San Pablo Oztotepec (PBLO)
10			San Pedro Atocpan (PBLO)
11			San Salvador Cuauhtenco (PBLO)
12			Santa Ana Tlacotenco (PBLO)
1	Tláhuac	7	San Andrés Mixquic (PBLO)
2			San Juan Ixtayopan (PBLO)
3			San Nicolás Tetelco (PBLO)
4			San Pedro Tláhuac (PBLO)
1		8	San Francisco Tlaltenco (PBLO)
2			Santa Catarina Yecahuizotl (PBLO)
3			Santiago Zapotitlán (PBLO)

#	Demarcación Territorial	DD	Pueblos y Barrios Originarios
1	Tlalpan	14	Pueblo Santa Úrsula Xitla
1			La Magdalena Petlacalco (PBLO)
2			Parres el Guarda (PBLO)
3			Pueblo Chimalcoyoc
4			San Andrés Totoltepec (PBLO)
5			San Miguel Ajusco (PBLO)
6			San Miguel Topilejo (PBLO)
7			San Miguel Xicalco (PBLO)
8			San Pedro Mártir (PBLO)
9			Santo Tomás Ajusco (PBLO)
1	Venustiano Carranza	10	Pueblo Magdalena Mixiuhca
1			Pueblo Peñón de los Baños
1	Xochimilco	19	Santa Cruz Xochitepec (PBLO)
2			Santa María Tepepan (PBLO)
3			Santiago Tepalcatlalpan (PBLO)
1	Xochimilco	25	San Andrés Ahuayucan (PBLO)
2			San Francisco Tlalnepantla (PBLO)
3			San Gregorio Atlapulco (PBLO)
4			San Lorenzo Atemoaya (PBLO)
5			San Lucas Xochimanca (PBLO)
6			San Luis Tlaxialtemalco (PBLO)
7			San Mateo Xalpa (PBLO)
8			Santa Cecilia Tepetlapa (PBLO)
9			Santa Cruz Acalpixca (PBLO)
10			Santa María Nativitas (PBLO)
11			Santiago Tulyehualco (PBLO)
<b>Total de Pueblos y Barrios Originarios:</b>		<b>87</b>	

## DIRECTORIO DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	DD	PERSONA TITULAR O A CARGO DE LA DD	DOMICILIO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
Gustavo A. Madero	1	Yasbé Manuel Carrillo Cervantes	Calle Guadalupe Victoria número 258, colonia Cuautepec de Madero, Gustavo A. Madero, C.P. 07200, Ciudad de México.	55 5483 3800, extensiones 7001 y 7101 55 5323 4401	<a href="mailto:distrito1@iecm.mx">distrito1@iecm.mx</a>
Gustavo A. Madero	2	Nora Cristel Rodríguez Paisano	Calzada de los Misterios número 670, colonia Industrial, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07800. Ciudad de México.	55 5483 3800, extensión 7002 y 7102 55 5577 9333	<a href="mailto:distrito2@iecm.mx">distrito2@iecm.mx</a>
Azcapotzalco	3	Marco Antonio Vanegas López	Avenida 22 de Febrero número 251, colonia Santa María Malinalco, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C.P. 02050. Ciudad de México.	55 5483 3800, extensión 7003 y 7103 55 5353 7926	<a href="mailto:distrito3@iecm.mx">distrito3@iecm.mx</a>
Azcapotzalco / Miguel Hidalgo	5	María Enriqueta Islas Sánchez	Calle Cairo número 8, colonia Clavería, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C.P. 02080. Ciudad de México.	55 5483 3800, extensión 7005 y 7105 55 5561 2674	<a href="mailto:distrito5@iecm.mx">distrito5@iecm.mx</a>
Milpa Alta/Tláhuac	7	Marco Túlio Galindo Gómez	Calle Cuauhtémoc Norte, número 84 Pueblo San Pedro Atocpan, Milpa Alta, CP 12200, Ciudad de México.	55 5483 3800, extensiones 7007 y 7107 55 5844 2633	<a href="mailto:distrito7@iecm.mx">distrito7@iecm.mx</a>
Tláhuac	8	Roberto Francisco Hinojosa Fries	Calle General Manuel M. Flores número 35, colonia Barrio de Santa Ana Zapotitlán, Demarcación Territorial Tláhuac, C.P. 13300. Ciudad de México	55 5483 3800, extensión 7008 y 7108 55 5841 9461	<a href="mailto:distrito8@iecm.mx">distrito8@iecm.mx</a>
Venustiano Carranza	10	Mario Alberto González Gallegos	Calle Manuel Rivera Cambas, número 61, Colonia Jardín Balbuena, Venustiano Carranza, CP 15900, Ciudad de México.	55 5483 3800, extensiones 7010 y 7110 55 5704 6708	<a href="mailto:distrito10@iecm.mx">distrito10@iecm.mx</a>
Venustiano Carranza/Iztacalco	11	Rosalinda Figueroa Torres	Calle Oriente 243-B, número 101, Colonia Agrícola Oriental, Iztacalco, CP 08500, Ciudad de México	55 5483 3800, extensiones 7011 y 7111 55 5558 7765	<a href="mailto:distrito11@iecm.mx">distrito11@iecm.mx</a>
Tlalpan	14	Fidel Emilio Tapia Sosa	Calle Tzinal, número 347, Colonia Héroes de Padierna, Tlalpan, CP 14200, Ciudad de México.	55 5483 3800, extensiones 7014 y 7114 55 5630 2111	<a href="mailto:distrito14@iecm.mx">distrito14@iecm.mx</a>
Iztacalco	15	Inés Guadalupe Hernández Ramírez	Avenida Santiago, número 138, Barrio Santiago Sur, Iztacalco, CP 08800, Ciudad de México.	55 5483 3800, extensiones 7015 y 7115 55 5579 8173	<a href="mailto:distrito15@iecm.mx">distrito15@iecm.mx</a>
Tlalpan	16	Laura Cortés Pacheco	Calle 5 de mayo, número 43, Pueblo de San Pedro Mártir, Tlalpan, CP 14650, Ciudad de México.	55 5483 3800, extensiones 7016 y 7116 55 5573 4710	<a href="mailto:distrito16@iecm.mx">distrito16@iecm.mx</a>

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	DD	PERSONA TITULAR O A CARGO DE LA DD	DOMICILIO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
Benito Juárez	17	Ricardo López Chavarría	Calle Xochicalco número 465, colonia Vértiz Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03600 Ciudad de México.	55 5483 3800, extensión 7017 y 7117 55 5651 2210	<a href="mailto:distrito17@iecm.mx">distrito17@iecm.mx</a>
Xochimilco / Tlalpan	19	Blanca Gloria Martínez Navarro	Avenida México, número 5601, colonia Huichapan, Demarcación Territorial Xochimilco, C.P.16030. Ciudad de México.	55 5483 3800, extensión 7019 y 7119 55 5786 1732	<a href="mailto:distrito19@iecm.mx">distrito19@iecm.mx</a>
Cuajimalpa de Morelos/Álvaro Obregón	20	Alfredo Morales Gómez	Avenida Arteaga y Salazar, número 453, Colonia el Contadero, Cuajimalpa de Morelos, CP 05500, Ciudad de México.	55 5483 3800, extensiones 7020 Y 7120 55 5813 8517	<a href="mailto:distrito20@iecm.mx">distrito20@iecm.mx</a>
Álvaro Obregón	23	Ana Lilia Lara Carvajal	Calzada al Desierto de los Leones número 4762, colonia Tetelpan, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01780 Ciudad de México.	55 5483 3800, extensión 7023 y 7123 55 1739 1020	<a href="mailto:distrito23@iecm.mx">distrito23@iecm.mx</a>
Xochimilco	25	Corvalán Hildebrando Gaytán Casas	Avenida 5 de Mayo número 107, Barrio Xaltocán, Demarcación Territorial Xochimilco, C.P. 16090. Ciudad de México.	55 5483 3800, extensión 7025 y 7125 55 5676 4156	<a href="mailto:distrito25@iecm.mx">distrito25@iecm.mx</a>
Coyoacán	26	Citlali Alejandra Aldaz Echeverría	Calle Holanda 21, Colonia San Diego Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04120. Ciudad de México.	55 5483 3800, extensión 7026 y 7126	<a href="mailto:distrito26@iecm.mx">distrito26@iecm.mx</a>
Coyoacán	30	Mauricio Muciño Muciño	Avenida Ejido San Francisco Culhuacán número 170, Col. Ex Ejido San Francisco Culhuacán, Demarcación Coyoacán, C.P. 04420 Ciudad de México	55 5483 3800, extensiones 7030 y 7130 55 5689 6547	<a href="mailto:distrito30@iecm.mx">distrito30@iecm.mx</a>
Iztapalapa	31	Katia Miroslava Cruz Velázquez	Calle Jardín de los Claveles Mz. 11, Lt. 4, colonia Jardines de San Lorenzo, Demarcación Territorial Iztapalapa, C.P. 09940. Ciudad de México	55 5483 3800, extensiones 7031 y 7131 55 5642 7216	<a href="mailto:distrito31@iecm.mx">distrito31@iecm.mx</a>
La Magdalena Contreras	33	Héctor Porfirio González Jiménez	Calle Santiago número 493, colonia Lomas Quebradas, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10000. Ciudad de México	55 5483 3800, extensión 7033 y 7133 55 5681 0096	<a href="mailto:distrito33@iecm.mx">distrito33@iecm.mx</a>

En las DD 2, 10 14, 16, y 31 se señala el nombre de la persona Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

## **GUÍA PARA LA INTERPOSICIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE DERIVEN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y 2027 EN LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS**

El medio de impugnación se puede presentar cuando las Autoridades Tradicionales Representativas o la ciudadanía de los Pueblos o Barrios Originarios, tienen alguna inconformidad por alguno de los actos establecidos en la Convocatoria para la determinación de los proyectos de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en los Pueblos y Barrios Originarios, o bien, para hacer frente a una determinación de la Alcaldía o del Órgano Dictaminador.

Para ello, pueden presentar alguno de los medios de impugnación siguientes: Juicio Electoral o Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, previstos en los artículos 102 a 110 y 122 a 125 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, respectivamente.

La finalidad de los medios de impugnación consiste en modificar, revocar, o anular los actos y las resoluciones en materia de presupuesto participativo, que no se apeguen a las normas constitucionales, y legales.

Se deben presentar **dentro de los cuatro días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto reclamado o se haya notificado el mismo o que surta efectos la publicación, en términos del artículo 67, párrafo cuarto de la Ley Procesal Electoral<sup>1</sup>, como se ejemplifica a continuación:

<b>PUBLICACIONES EN ESTRADOS</b>					
<b>DÍAS</b>					
<b>Día en que se publica el acto impugnado</b>	<b>Día en que surte efectos</b>	<b>Día 1</b> <b>del plazo para impugnar</b>	<b>Día 2</b> <b>del plazo para impugnar</b>	<b>Día 3</b> <b>del plazo para impugnar</b>	<b>Día 4</b> <b>Fecha límite para la presentación del medio</b>

<sup>1</sup> **Artículo 67...**

(...)

(...)

Las notificaciones personales y por oficio surtirán efectos el día en que se practiquen o se tengan hechas por disposición legal. Las notificaciones por estrados, Diarios y Gaceta Oficial de la Ciudad de México surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación o fijación.

NOTIFICACIONES PERSONALES				
DÍAS				
Día en que se notifica el acto impugnado y surte efectos	Día 1 Del plazo para impugnar	Día 2 del plazo para impugnar	Día 3 del plazo para impugnar	Día 4 Fecha límite para la presentación del medio

Las personas ciudadanas que deseen impugnar algún acto deberán presentar un escrito ante la autoridad responsable de su emisión, observando los requisitos siguientes:

- a) Mencionar de manera expresa en qué consiste el acto o resolución impugnado;
- b) Señalar la autoridad electoral, órgano o persona presuntamente responsable;
- c) Describir de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación y los agravios que causen el acto o resolución impugnados, así como los preceptos legales presuntamente violados;
- d) Ofrecer las pruebas junto con su escrito, así como mencionar las que se habrán de aportar dentro de los plazos legales y solicitar las que deban requerirse, cuando la parte promovente justifique que habiéndolas solicitado por escrito y oportunamente al órgano competente, no le fueran entregadas;
- e) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa o huella digital de la persona que promueve el medio de impugnación;
- f) Señalar un domicilio en la Ciudad de México en el cual podrá recibir toda clase de notificaciones y documentos;
- g) Señalar un número telefónico y una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones electrónicas en los términos del procedimiento que para tal efecto emita el Pleno del Tribunal, y
- h) En su caso, señalar a la persona que en su nombre pueda oír y recibir notificaciones, quien deberá acompañar la documentación necesaria para acreditar la representación.

Una vez que la autoridad responsable reciba el escrito (medio de impugnación) presentado por la persona ciudadana que resiente una afectación a sus derechos, le dará el trámite procesal que corresponda (recepción, publicidad del medio en los estrados, elaboración del informe circunstanciado, etc.), y se remitirá al Tribunal Electoral de la Ciudad de México con la documentación soporte dentro de los plazos establecidos en el artículo 77 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.

Los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral. En su caso, las personas impugnantes podrán recibir la asesoría que requieran de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral, ubicada en Avenida Magdalena 21, Colonia del Valle Centro, demarcación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, o mediante su sitio electrónico:

<https://defensoriaelectoral.tecdmx.org.mx>

**Formato sugerido****F1 PO****Fecha: DD / MM / 2026.**

<b>1. Datos Generales</b>			
Nombre del Pueblo o Barrio Originario:		Clave:	
Demarcación Territorial (Alcaldía):		Dirección Distrital	
Seleccione el año fiscal al que corresponde el proyecto determinado	2026	2027	
El proyecto será dictaminado por:	La Alcaldía	El Órgano Dictaminador	
En su caso, señale el ejercicio fiscal al que el proyecto determinado da continuidad		2025	2026

<b>2. Monto del Presupuesto Participativo 202_</b>	
Con letra: _____	Con número: \$ _____

<b>3. Datos del Proyecto<sup>1</sup></b>	
Nombre:	_____
	_____
El proyecto que se presenta fue determinado en el acto o evento de determinación y decisión del Pueblo o Barrio Originario celebrado el <u>DD</u> / <u>MM</u> / 2026	
Descripción del proyecto:	<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

<sup>1</sup> Nombre del proyecto de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad, en los que se aplicará el recurso del Presupuesto Participativo 202\_, en los Pueblos y Barrios Originarios.

## Formato sugerido

F1 PO

**Denominación de la o las Autoridades Tradicionales Representativas proponentes:**

---

---

---

**4. Ubicación donde se ejecutará el proyecto**  
(Nombre de la calle, ¿entre qué calles?, número exterior, referencias del lugar)

---

---

---

---

5. Destino de los recursos del proyecto*							
<b>*Seleccione la opción que mejor describa el destino de los recursos:</b>							
<b>Actividades:</b>	Recreativas	Deportivas	Culturales	<b>Destino:</b>	Obras y servicios	Infraestructura urbana	Mejora

<b>6. Autoridades Tradicionales Representativas del Pueblo o Barrio Originario que propusieron el proyecto</b>			
#	Nombre	Cargo o función	Firma
1			
2			
3			
4			
5			

(Aregar las filas necesarias)

**Formato sugerido****F1 PO**

**7. Personas o Autoridades designadas por las Autoridades Tradicionales Representativas del Pueblo o Barrio Originario para dar seguimiento a la ejecución del proyecto**

#	Nombre	Firma
1		
2		
3		
4		

**(Agregar las filas necesarias)**

Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

¿Las Autoridades Tradicionales Representativas decidieron integrar  
 Comité de Ejecución o Seguimiento?

**Si****No**

**8. Comité de Ejecución o Seguimiento designado por las Autoridades Tradicionales Representativas (Llenar solo en caso haber respondido Si a la pregunta anterior)**

#	Nombre	Firma
1		
2		
3		
4		

**(Agregar las filas necesarias)**

Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

## Formato sugerido

F1 PO

9. La o las personas, Autoridad, o Autoridades, o el Comité de Ejecución, o el Comité de Seguimiento señalados previamente darán seguimiento a la ejecución del proyecto en el periodo comprendido siguiente:

A partir del:		Hasta el:	
---------------	--	-----------	--

10. SOLO USAR SI ASÍ SE DETERMINÓ EN EL ACTO O EVENTO DE DETERMINACIÓN Y DECISIÓN DEL PUEBLO O BARRIO ORIGINARIO

En el acto o evento de determinación y decisión la comunidad del Pueblo Originario determinó que si el proyecto que obtuvo el mayor número de votos era dictaminado no viable, de acuerdo al orden de prelación ascendente establecido se presentarían los proyectos siguientes:

#	Nombre del proyecto
1	_____
2	_____
3	_____
4	_____
5	_____
6	_____

(Agregar las filas necesarias)

**Formato sugerido**

F1 PO

**11. SOLO USAR SI ASÍ SE DETERMINÓ EN EL ACTO O EVENTO DE DETERMINACIÓN Y DECISIÓN DEL PUEBLO O BARRIO ORIGINARIO**

En el acto o evento de determinación y decisión la comunidad del Pueblo Originario determinó que el proyecto que obtuvo el segundo en la votación recibida se presente como proyecto determinado para el ejercicio fiscal 2027, cuyo nombre es el siguiente:

#	Nombre del proyecto
2º lugar obtenido	_____

La información del proyecto determinado para 2027 se presentará en un formato sugerido distinto a el presente

**12. Observaciones o comentarios**


---



---



---



---

## Integración, funcionamiento y vigencia del Órgano Dictaminador de la Alcaldía

En el marco de la **Convocatoria para especialistas que integrarán los órganos dictaminadores de las alcaldías de la Ciudad de México para el presupuesto participativo 2026 y 2027** (Convocatoria de Especialistas), aprobada por Acuerdo del Consejo General del IECM, IECM/ACU-CG-111/2025, las personas especialistas que forman parte de los Órganos Dictaminadores de las Alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, junto con las personas servidoras públicas de éstas, podrán dictaminar la viabilidad de los proyectos presentados por las Autoridades Tradicionales Representativas de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

Dichos Órganos dictaminadores se integran de la manera siguiente:

### Con voz y voto:

- Cinco personas especialistas con experiencia comprobable en las materias relacionadas con los proyectos a dictaminar,
- La persona concejal que presida la Comisión de Participación Ciudadana o en su caso la concejala o el concejal que el propio Concejo determine,
- Dos personas de mando superior administrativo de la Alcaldía, afines a la naturaleza de proyectos presentados, y
- La persona titular del área de participación ciudadana de la Alcaldía

### Solo con voz:

- Una persona contralora ciudadana designada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y
- La persona contralora de la Alcaldía.

### Adicionalmente, a las sesiones de dictaminación deberán asistir:

- Las personas titulares de las DD que cuentan en su ámbito territorial con alguno de los Pueblos y Barrios Originarios, o el personal a su cargo que designen, para brindar la asesoría y orientación que, en su respectivo ámbito de competencia se requiera, y
- La persona o personas, autoridad, o autoridades, o integrantes del Comité de Ejecución o del Comité de Seguimiento designada para dar seguimiento a la ejecución del proyecto determinado por las Autoridades Tradicionales

Representativas.

El Órgano Dictaminador deberá:

- a) Incluir los proyectos de los Pueblos y Barrios Originarios a dictaminar en su calendario de sesiones;
- b) Evaluar, atendiendo los principios de interculturalidad<sup>i</sup> y respeto a la cosmovisión de las personas habitantes de los Pueblos y Barrios Originarios:
  - El impacto social y comunitario de los proyectos presentados
  - La viabilidad y factibilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera del proyecto presentado por las Autoridades Tradicionales Representativas, de conformidad con su experiencia y/o conocimiento
  - Que los proyectos presentados estén en concordancia con el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y los Programas de Gobierno de las Alcaldías
  - Que los proyectos no afecten suelos de conservación, áreas comunitarias de conservación ecológica, áreas naturales protegidas, de valor natural y ambiental o declaradas como patrimonio cultural.
  - En este tenor, se debe procurar que los proyectos propuestos no guarden relación con los servicios públicos prestados y a cargo de las Alcaldías, ni tengan como finalidad suplir o subsanar las obligaciones que las Alcaldías deban realizar como actividad sustantiva, como son alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles pavimentación, entre otras.

Para evaluar el impacto que tendrá un proyecto, se aplicarán los criterios establecidos por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en las sentencias TECDMX-JEL-295/2025, TECDMX-JEL-309/2025 y TECDMX-JEL-330/2025, a saber:

- a) Fortalecer la vida comunitaria mediante la ejecución de obras, servicios o acciones de impacto vecinal.
- b) No podrán orientarse a proyectos cuyo disfrute se restrinja a un grupo limitado o cuya ejecución dependa de un acceso condicionado, pues ello contradice el carácter comunitario del derecho reconocido en la Constitución de la Ciudad de México.
- c) Se debe aplicar en obras y servicios, equipamiento y la infraestructura urbana y, en general, para cualquier mejora en el Pueblo o Barrio Originario.
- d) Estar orientado, al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, y debe contribuir a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

- e) Los proyectos deben cumplir con la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto social y beneficio comunitario y público.
- f) Se debe garantizar que los proyectos beneficien a la colectividad del Pueblo o Barrio Originario, garantizando un disfrute común y un acceso libre para todas las personas habitantes de dicha comunidad.
- g) Los proyectos propuestos deben procurar que no guarden relación con los servicios públicos prestados y a cargo de las Alcaldías, ni tengan como finalidad suplir o subsanar las obligaciones que las Alcaldías deban realizar como actividad sustantiva, como son alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles y pavimentación, entre otras.

En este tenor, aquellos proyectos presentados que no coincidan con los criterios emitidos por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México podrán ser dictaminados como no viables

- c) Emitir un dictamen de cada uno de los proyectos presentados, en el que se tomen en cuenta los principios de interculturalidad y cosmovisión, realizando un estudio y análisis de la factibilidad y viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto comunitario para contribuir a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes de los Pueblos y Barrios Originarios.

De conformidad con la Base Primera, numeral 4 de la Convocatoria de Especialistas se prevé que las personas especialistas desarrollarán su encargo a partir de la sesión de instalación y durante el tiempo requerido para dar cumplimiento a las resoluciones que, en su caso, emitan los órganos jurisdiccionales correspondientes; en ese sentido, el Órgano Dictaminador determinará la viabilidad de los proyectos que le sean presentados a más tardar 19 de junio de 2026.

---

<sup>i</sup> De acuerdo con lo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Protocolo para juzgar con perspectiva intercultural: personas, pueblos y comunidades indígenas, se entiende por interculturalidad a los beneficios que propicia la efectiva convivencia y el intercambio entre culturas. El concepto interculturalidad implica la defensa de la diversidad, del respeto y del diálogo cultural. Asimismo, puede considerarse un estado ideal de convivencia de toda sociedad pluricultural, a partir de relaciones interpersonales que se basan en el conocimiento y el reconocimiento. La interculturalidad parte del reconocimiento de las asimetrías sociales, económicas, políticas y de poder, así como de las condiciones institucionales que limitan la posibilidad de reconocer la identidad, diferencia y agencia de los grupos excluidos. El Protocolo se puede consultar en el enlace electrónico: [Protocolo para juzgar con perspectiva](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/202211/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural_Indígenas_Digital_6a%20entrega%20final.pdf) o en la dirección: [https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/202211/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural\\_Indígenas\\_Digital\\_6a%20entrega%20final.pdf](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/202211/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural_Indígenas_Digital_6a%20entrega%20final.pdf)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116; 117; 118; 119; 120, incisos d); 124, fracción VII; 125, fracción III; 126 y de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, se realiza la siguiente:

## **DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 202\_**

### **1. Datos del Pueblo o Barrio Originario**

Nombre del Pueblo o Barrio Originario:		Clave:	
Demarcación Territorial (Alcaldía)		Dirección Distrital	

### **2. Datos del Proyecto**

Nombre del proyecto:

---

---

---

Descripción del proyecto:

---

---

---

---

---

---

---

Ubicación del proyecto: (Calle, número, referencias, etc.)

Avenida o Calle:

Número:

Pueblo o Barrio Originario

Referencias:

¿Anexa documentación adicional?<sup>1</sup>  **Si**<sup>2</sup>  **No** Especifique: \_\_\_\_\_

---

---

¿El proyecto determinado por las Autoridades Tradicionales Representativas es un proyecto de continuidad de 2025?

**Si**

**No**

<sup>1</sup> En lo sucesivo seleccionar la opción correspondiente con una X

<sup>2</sup> En su caso describa la documentación que anexa

3. **Monto del Presupuesto Participativo 202\_**

Con letra: \_\_\_\_\_ Con número: \$ \_\_\_\_\_

4. **Orientación del proyecto  
(Puede seleccionar más de uno)**

- a) Al desarrollo comunitario a través de una propuesta concreta, puede ser de innovación tecnológica, que permita generar soluciones a problemas de interés en la Unidad Territorial. **Si** **No**

Especifique: \_\_\_\_\_

- b) A la convivencia mediante un planteamiento que implique mejorar el entorno de relaciones de solidaridad y comunicación entre las y los vecinos. **Si** **No**

Especifique: \_\_\_\_\_

- c) A la acción comunitaria, esto es si las y los vecinos podrían tener incentivos a tomar parte de los asuntos planteados en el proyecto. **Si** **No**

Especifique: \_\_\_\_\_

- d) A la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes. **Si** **No**

Especifique: \_\_\_\_\_

5. **¿Cuál es el impacto del proyecto?  
(Puede seleccionar más de uno)**

Desarrollo comunitario

Ambiental

Al bienestar comunitario

Otro<sup>3\*</sup>

\*Especifique: \_\_\_\_\_

<sup>3</sup> En su caso detalle el impacto del proyecto

**6. Destino de los recursos del proyecto\*****\*Seleccione la opción que mejor describa el destino de los recursos:**

Actividades:	Recreativas	Deportivas	Culturales	Destino:	Obras y servicios	Infraestructura urbana	Mejora
--------------	-------------	------------	------------	----------	-------------------	------------------------	--------

**7. Estudio y análisis del cumplimiento de la factibilidad y viabilidad****7.1 Técnica****Cumple****SI****NO**

Explique brevemente:

**7.2 Jurídica****Cumple****Si****No**

Explique brevemente:

**7.3 Ambiental****Cumple****Si****No**

Explique brevemente:

**7.4 Financiera****Cumple****Si****No**

Explique brevemente:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

**8. Análisis de la Dictaminación****8.1 Posible afectación temporal que resulte del proyecto**

Explique brevemente:

**8.2 Impacto de beneficio comunitario y público**

Explique brevemente:

**8.3 Para la dictaminación se analizó el monto total del costo estimado, en los términos siguientes:**

Explique brevemente:

**8.4 Anexa documentación que justifique el sentido de la dictaminación****Si****No****Número de hojas: \_\_\_\_\_**

Consistente en:

**8.5 ¿Atiende a la necesidad señalada en el formato de proyecto determinado?****Si****No**

Explique brevemente:

**9. Tiempo estimado para la ejecución del proyecto**

Explique brevemente:

10. El proyecto afecta:						
Suelos de conservación	Áreas:					
	Comunitarias de conservación ecológica	Naturales protegidas	Con valor natural	Con valor ambiental	Declaradas patrimonio cultural	Ninguno
<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Explique brevemente:						

**Derivado de los argumentos contenidos en el presente, una vez finalizado el estudio y análisis del proyecto, este se dictamina como:**

**VIABLE**

**NO VIABLE**

Así lo determinó la Alcaldía \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**ALCALDÍA**

Nombre, firma y cargo de la persona titular del área de participación ciudadana de la Alcaldía

Nombre, firma y cargo de la persona funcionaria administrativa de la Alcaldía

Nombre, firma y cargo de la persona funcionaria administrativa de la Alcaldía

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cargo

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cargo

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cargo

(Podrá agregar/eliminar las celdas que sean necesarias)

**11. Asistió a la sesión de dictaminación**

Autoridad Tradicional Representativa proponente del proyecto	<b>Si</b>	<b>No</b>
Comité, órgano o autoridad con las funciones del Comité de Ejecución o Seguimiento	<b>Si</b>	<b>No</b>
Persona o personas designadas por la Autoridad Tradicional Representativa	<b>Si</b>	<b>No</b>
Personas funcionarias del IECM	<b>Si</b>	<b>No</b>
Contralor o contralora ciudadana	<b>Si</b>	<b>No</b>
Persona Contralora de la Alcaldía	<b>Si</b>	<b>No</b>
Personas habitantes/vecinas	<b>Si</b>	<b>No</b>

**12. Lugar y domicilio donde se puede consultar el expediente de la presente dictaminación:**

Avenida o Calle:	Número:
Unidad Territorial (Colonia):	
Referencias:	

**13. Para efectos de la notificación de la presente dictaminación:****Firma:****Firma:**

---

---

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo<sup>4</sup>: \_\_\_\_\_

Fecha de recepción: \_\_\_\_\_

<sup>4</sup> De la persona servidora pública de la Alcaldía, encargada de notificar la presente dictaminación a la persona designada como enlace por la Autoridad Tradicional Representativa

De conformidad con lo establecido en los artículos 116; 117; 118; 119; 120, incisos d); 124, fracción VII; 125, fracción III; 126 y de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, se realiza la siguiente:

## **DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 202\_**

### **1. Datos del Pueblo o Barrio Originario**

Nombre del Pueblo o Barrio Originario:		Clave:	
Demarcación Territorial (Alcaldía)		Dirección Distrital	

### **2. Datos del Proyecto**

Nombre del proyecto:

---

---

---

Descripción del proyecto:

---

---

---

---

---

---

Ubicación del proyecto: (Calle, número, referencias, etc.)

Avenida o Calle:

Número:

Pueblo o Barrio Originario:

Referencias:

¿Anexa documentación adicional?<sup>1</sup>  **Si** **No** Especifique: \_\_\_\_\_

---

---

¿El proyecto determinado por las Autoridades Tradicionales Representativas es un proyecto de continuidad de 2025?

**Si**

**No**

<sup>1</sup> En lo sucesivo seleccionar la opción correspondiente con una X

<sup>2</sup> En su caso describa la documentación que anexa

**3. Monto del Presupuesto Participativo 202\_**

Con letra: \_\_\_\_\_ Con número: \$ \_\_\_\_\_

**4. Orientación del proyecto  
(Puede seleccionar más de uno)**

- a) Al desarrollo comunitario a través de una propuesta concreta, puede ser de innovación tecnológica, que permita generar soluciones a problemas de interés en la Unidad Territorial. **Si** **No**

Especifique: \_\_\_\_\_

- b) A la convivencia mediante un planteamiento que implique mejorar el entorno de relaciones de solidaridad y comunicación entre las y los vecinos. **Si** **No**

Especifique: \_\_\_\_\_

- c) A la acción comunitaria, esto es si las y los vecinos podrían tener incentivos a tomar parte de los asuntos planteados en el proyecto. **Si** **No**

Especifique: \_\_\_\_\_

- d) A la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes. **Si** **No**

Especifique: \_\_\_\_\_

**5. ¿Cuál es el impacto del proyecto?  
(Puede seleccionar más de uno)**

Desarrollo comunitario

Ambiental

Al bienestar comunitario

Otro<sup>3\*</sup>

\*Especifique: \_\_\_\_\_

<sup>3</sup> En su caso detalle el impacto del proyecto

**6. Destino de los recursos del proyecto\*****\*Seleccione la opción que mejor describa el destino de los recursos:**

<b>Actividades:</b>	Recreativas	Deportivas	Culturales	<b>Destino:</b>	Obras y servicios	Infraestructura urbana	Mejora
---------------------	-------------	------------	------------	-----------------	-------------------	------------------------	--------

**7. Estudio y análisis del cumplimiento de la factibilidad y viabilidad****7.1 Técnica****Cumple****Si****No**

Explique brevemente:

---

---

---

**7.2 Jurídica****Cumple****Si****No**

Explique brevemente:

---

---

---

**7.3 Ambiental****Cumple****Si****No**

Explique brevemente:

---

---

---

**7.4 Financiera****Cumple****Si****No**

Explique brevemente:

---

---

---

**8. Análisis de la Dictaminación****8.1 Posible afectación temporal que resulte del proyecto**

Explique brevemente:

**8.2 Impacto de beneficio comunitario y público**

Explique brevemente:

**8.3 Para la dictaminación se analizó el monto total del costo estimado en los términos siguientes:**

Explique brevemente:

**8.4 Anexa documentación que justifique el sentido de la dictaminación****Si****No****Número de hojas: \_\_\_\_\_**

Consistente en:

**8.5 ¿Atiende a la necesidad señalada en el formato de proyecto determinado?****Si****No**

Explique brevemente:

**9. Tiempo estimado para la ejecución del proyecto**

Explique brevemente:

10. El proyecto afecta:						
Suelos de conservación	Áreas:					
	Comunitarias de conservación ecológica	Naturales protegidas	Con valor natural	Con valor ambiental	Declaradas patrimonio cultural	Ninguno
<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Explique brevemente:						

**Derivado de los argumentos contenidos en el presente, una vez finalizado el estudio y análisis del proyecto, este se dictamina como:**

**VIABLE**

**NO VIABLE**

Así lo determinó el Órgano Dictaminador de la Alcaldía \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**PERSONAS ESPECIALISTAS**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**ALCALDÍA**

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cargo de la persona titular del Área de Participación Ciudadana de la Alcaldía

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cargo de la persona funcionaria administrativa de la Alcaldía

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cargo de la persona funcionaria administrativa de la Alcaldía

**PERSONA CONCEJAL**

---

Nombre, firma y cargo

(Podrá agregar/eliminar las celdas que sean necesarias)

**11. Asistió a la sesión de dictaminación**

Autoridad Tradicional Representativa proponente del proyecto	<b>Si</b>	<b>No</b>
Comité, órgano o autoridad con las funciones del Comité de Ejecución o Seguimiento	<b>Si</b>	<b>No</b>
Persona o personas designadas por las Autoridades Tradicionales Representativas	<b>Si</b>	<b>No</b>
Personas funcionarias del IECM	<b>Si</b>	<b>No</b>
Contralor o contralora ciudadana	<b>Si</b>	<b>No</b>
Persona Contralora de la Alcaldía	<b>Si</b>	<b>No</b>
Personas habitantes/vecinas	<b>Si</b>	<b>No</b>

**12. Lugar y domicilio donde se puede consultar el expediente de la presente dictaminación:**

Avenida o Calle:	Número:
Unidad Territorial (Colonia):	
Referencias:	

**13. Para efectos de la notificación de la presente dictaminación:****Firma:****Firma:**

---

---

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo<sup>4</sup>: \_\_\_\_\_

Fecha de recepción: \_\_\_\_\_

<sup>4</sup> De la persona servidora pública de la Alcaldía, encargada de notificar la presente dictaminación a la persona designada como enlace por la Autoridad tradicional representativa

**Formato sugerido****F1 PO Bis****Fecha:** DD / MM / 2026

<b>1. Datos Generales</b>			
Nombre del Pueblo o Barrio Originario:		Clave:	
Demarcación Territorial (Alcaldía):		Dirección Distrital	
Seleccione el año fiscal al que corresponde el proyecto determinado	2026	2027	
El proyecto se dictaminará por:	La Alcaldía	El Órgano Dictaminador	
¿El proyecto determinado es un proyecto de continuación del ejercicio fiscal 2025?	<b>SI</b>	<b>NO</b>	

<b>2. Monto del Presupuesto Participativo 2026</b>	
Con letra: _____	Con número: \$ _____

<b>3. Orden de prelación determinado<sup>1</sup></b>	
Determinados por las Autoridades Tradicionales Representativas el <u>DD</u> / <u>MM</u> / 2026	
1	
2	

(Agregar las filas necesarias)

<b>4. Denominación de la o las Autoridades Tradicionales Representativas proponentes</b>	
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

<sup>1</sup> Nombre de los proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad, en los que se aplicará el recurso del Presupuesto Participativo 2026 o 2027, en los Pueblos y Barrios Originarios.

**Formato sugerido**

F1 PO Bis

<b>5. Datos del primer proyecto en orden de prelación</b>							
Nombre del proyecto:							
Dirección:							
Referencia del lugar:					¿Agrega croquis?	<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>5.1 Destino de los recursos del proyecto*</b>							
<b>*Seleccione la opción que mejor describa el destino de los recursos:</b>							
Actividades:	Recreativas	Deportivas	Culturales	Destino:	Obras y servicios	Infraestructura urbana	Mejora

<b>6. Personas Integrantes de las Autoridades Tradicionales Representativas proponentes del primer proyecto</b>							
#	Nombre		Cargo o función		Firma		
1							
2							

(Agregar las filas necesarias)

<b>7. Datos del segundo proyecto en orden de prelación</b>							
Nombre del proyecto:							
Dirección:							
Referencia del lugar:					¿Agrega croquis?	<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>7.1 Destino de los recursos del proyecto*</b>							
<b>*Seleccione la opción que mejor describa el destino de los recursos:</b>							
Actividades:	Recreativas	Deportivas	Culturales	Destino:	Obras y servicios	Infraestructura urbana	Mejora

<b>8. Personas Integrantes de las Autoridades Tradicionales Representativas proponentes del segundo proyecto</b>							
#	Nombre		Cargo o función		Firma		
1							

## Formato sugerido

F1 PO Bis

2			
---	--	--	--

(Agregar las filas necesarias)

## 9. Personas designadas como enlace por las Autoridades Tradicionales Representativas

#	Nombre	Firma
1		
2		

(Agregar las filas necesarias)

Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

¿Las autoridades tradicionales decidieron integrar Comité de Ejecución o Seguimiento?	Si	No
---	----	----

10. Comité de Ejecución o Seguimiento designado por la o las Autoridades Tradicionales Representativas (Llenar solo en caso haber respondido Si a la pregunta anterior)

#	Nombre	Firma
1		
2		

(Agregar las filas necesarias)

Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Formato sugerido**

**F1 PO Bis**

**11. Observaciones o comentarios**

---

---

---

---

Fecha: / / 2026

<b>1. Datos Generales</b>			
Nombre del Pueblo o Barrio Originario:		Clave:	
Demarcación Territorial (Alcaldía)		Dirección Distrital	
Seleccione el año fiscal al que corresponde el proyecto determinado	2026	2027	
El proyecto se dictaminará por:	La Alcaldía	El Órgano Dictaminador	
¿El proyecto determinado es un proyecto de continuación del ejercicio fiscal 2025?	<b>SI</b>	<b>NO</b>	

<b>2. Monto del Presupuesto Participativo 202</b>	
Con letra: _____	Con número: \$ _____

<b>3. Orden de prelación determinado<sup>1</sup></b>	
Determinados por las Autoridades Tradicionales Representativas el / / 202	
<b>1</b>	
<b>2</b>	
<b>3</b>	
<b>4</b>	
<b>5</b>	

<b>4. Denominación de la o las Autoridades Tradicionales Representativas proponentes</b>	

<sup>1</sup> Nombre del proyecto de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad, en los que se aplicará el recurso del Presupuesto Participativo 2026 o 2027, en los Pueblos y Barrios Originarios.

## Formato sugerido F1 PO Ter

--	--

5. Ubicación donde se ejecutará el proyecto				
No	Nombre del proyecto	Dirección		¿Agrega croquis?
1				Si      No
2				Si      No
3				Si      No
4				Si      No
5				Si      No

6. Destino de los recursos del proyecto						
No	Nombre del proyecto	Obras y servicios	Infraestructura urbana	Mejora	Actividades	
					Recreativas	Deportivas
1		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

7. Personas Integrantes de las Autoridades Tradicionales Representativas proponentes			
#	Nombre	Cargo o función	Firma
1			
2			

## Formato sugerido F1 PO Ter

3			
4			

(Agregar las filas necesarias)

## 8. Personas designadas como enlace por las Autoridades Tradicionales Representativas

#	Nombre	Firma
1		
2		
3		
4		
5		

(Agregar las filas necesarias)

Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones: \_\_\_\_\_

¿Las autoridades tradicionales decidieron integrar Comité de Ejecución o Seguimiento?	Si	No
---	----	----

## 9. Comité de Ejecución o Seguimiento designado por la o las Autoridades Tradicionales Representativas (Llenar solo en caso haber respondido Si a la pregunta anterior)

#	Nombre	Firma
1		
2		
3		
4		

Formato sugerido F1 PO Ter

5		
(Agregar las filas necesarias)		
Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones: _____		
_____		
_____		
_____		

**10. Observaciones o comentarios**

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

**MANIFESTACIÓN POR LA CUAL LA PERSONA, AUTORIDAD O INTEGRANTE DEL COMITÉ DE (EJECUCIÓN O DE SEGUIMIENTO) DESIGNADO POR LAS AUTORIDADES TRADICIONALES REPRESENTATIVAS DEL PUEBLO O BARRIO ORIGINARIO PROPORCIONA DE MANERA LIBRE, VOLUNTARIA E INEQUÍVOCA DATOS DE CONTACTO, AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE UTILIZARÁN PARA LOS ACTOS QUE DERIVEN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 y 2027**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Con la finalidad de que el Instituto Electoral de la Ciudad de México pueda establecer un canal de comunicación con la persona que suscribe y proporcionar información sobre la ejecución de los proyectos que pudiera enviar la alcaldía y recibir capacitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y demás normativa aplicable, otorgo de manera libre, voluntaria e inequívoca los datos de contacto siguientes:

DATOS DEL PUEBLO O BARRIO ORIGINARIO			
Nombre:	Clave		
Demarcación Territorial (alcaldía)			
Es integrante del Comité de:	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN	<input type="checkbox"/> DE SEGUIMIENTO	
Me identifico como:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Otro
	<input type="checkbox"/> Prefiero no decir	Edad: _____ años	

INDIQUE Y ESPECIFIQUE LA FORMA EN QUE DESEA SER CONTACTADA			
<input type="checkbox"/>	Teléfono:	Telefono1: _____	Telefono2: _____
<input type="checkbox"/>	Correo electrónico:	_____ @ _____	
<input type="checkbox"/>	WhatsApp:	Número para contactarlo por WhatsApp: _____	
<input type="checkbox"/>	Otro	Especifique: _____	
<input type="checkbox"/>	Sin dato de contacto disponible para estos fines		

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona

**Nota:** Este formato deberá llenarse preferentemente a mano con letra de molde legible. En caso de que no tenga la posibilidad de proporcionar algún dato solicitado, escriba "X" en el espacio "SIN DATO DE CONTACTO DISPONIBLE PARA ESTOS FINES" y deberá estar atento a los comunicados que en su caso emitan las autoridades en materia de presupuesto participativo de la Ciudad de México.

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, es Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos y Mecanismos de Participación Ciudadana y Órganos de Representación Ciudadana organizados y/o desarrollados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México**.

Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad siguiente: **contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, de capacitación, de gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital**. Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Órganos Jurisdiccionales Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de los Recursos de Revisión, Recurso de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para el otorgamiento de la gratuidad del servicio en los organismos públicos de transporte de la Ciudad de México; las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quien tiene atribuciones para convocar de manera particular a los Comités de Participación Comunitaria del ámbito territorial de que se trate. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 ext. 4725 y 4727, y al correo electrónico [unidad.transparencia@iecm.mx](mailto:unidad.transparencia@iecm.mx)

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al Sitio de Internet: <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>

Fecha de última actualización: 22 de septiembre de 2025.

De conformidad con el artículo 12 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 11, fracción II, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Manifiesta su voluntad libre, específica, informada e inequívoca, mediante la cual autoriza el tratamiento de sus datos personales.

Nombre y Firma

## HOJA DE FIRMAS